LPN N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 405.534.

ADENDA Nº 01, AL CONTRATO ABIERTO Nº 69/2023 – FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Manuel Merlo Faella**, con Cédula de Identidad Nº 589.671, Director General Interino, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 4.590, de fecha 11 de Noviembre de 2024, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 4520, de fecha 27 de Diciembre de 2024, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., RUC 80025906-8,** domiciliada en Tte. Rojas Silva N° 1044 c/ Tte. Fariña, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos José Herman Jara**, con Cédula de Identidad N° 1.046.331, según Poder Especial otorgado por la Escribana Deolinda Marciana Esquivel de Enciso con Reg. Nº 679, Esc. N° 8, de fecha 19 de Febrero de 2024, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU) – MSPYBS – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que, por Nota DGGIES/DG N° 7314, de fecha 12 de Diciembre de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 69/2023, ya que la vigencia contractual es hasta el 31 de diciembre del 2024, y considerando que aún se cuenta con saldos a emitir, y los reactivos e insumos adjudicados en el presente llamado son altamente necesarios para las Regiones Sanitarias, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 1216/2024, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos – Departamento de Reactivos, en el cual mencionan sobre la pertinencia de gestionar las extensiones de vigencia de los contratos, teniendo en cuenta que los servicios afectado no se encuentran dentro de un proceso licitatorio, por lo que se considera que la vigencia del Contrato debe extenderse hasta el 31 de diciembre del año 2025, a los efectos de la ejecución total del contrato.-

Que, por Nota de fecha 09 de Diciembre de 2024, la **FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.**, ha otorgado su **CONSENTIMIENTO** a la extensión de vigencia solicitada.-

Que, por Dictamen D.O.C. N° 1074, de fecha 18 de Diciembre de 2024, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 4520,** de fecha 27 de Diciembre de 2024, se "**AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 69/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU) – MSPYBS – PLURIANUAL**"

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia, desde la suscripción del mismo hasta el **31 de diciembre de 2025.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo extendido.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2024.

Carlos Herman
Gerente General
Distribuidora La Policlínica S.A.

Sr. Carlos José Herman Jara
CONTRATISTA

Sr. Oscar Manuel Merlo Faella
CONTRATANTE

Director General
DGGIES - MSPyBS